

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REGISTRAR EN EL SISTEMA “HUMANO”, EL CAMBIO DE VINCULACIÓN DE PERÍODO DE PRUEBA A PROPIEDAD, A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE SUPERARON EL PERÍODO DE PRUEBA Y SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, y en especial, por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, prevé que, salvo los empleos de elección popular, libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determinara la Ley, los empleos de los órganos y entidades del Estado serían de carrera.

Que el artículo previamente señalado, indicó también que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público, aclarando que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, dispuso que la *“persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses, luego de lo cual. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa”.*

Que el artículo citado con anterioridad, dispone igualmente que, en caso de no superarse el período de prueba y una vez en firme la calificación, el nombramiento de la persona no inscrita en la carrera debe ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no por nombramiento provisional o a través de la modalidad de encargo, correspondientes a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que surtidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió los actos administrativos, por medio de la cual se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de las OPEC que conforman la Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2019000006316 del 17 de junio de 2019.

Que a continuación se listan los funcionarios que participaron en la Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, que fueron nombrados y que superaron con calificación satisfactoria el periodo de prueba, a fin que se realice su inscripción en carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y se registre en el Sistema de Información “HUMANO”, el cambio de vinculación de Periodo de Prueba a Propiedad con derechos de carrera.

FUNCIONARIO	CÉDULA	CARGO	CÓDIGO Y GRADO	INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	FECHA DE POSESIÓN	TERMINACIÓN PERÍODO DE PRUEBA	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO
TRIANA SABALZA RAQUEL MARIA	45.486.959	Secretario	440 - 17	I.E. SAN CAYETANO DE GALLEGO	Sabanalarga	2/07/2024	1/01/2025	93,75	1549 27/05/2024
AMADOR PEÑA EUGENIA MARIA	32.830.373	Secretario	440 - 17	I.E. FERNANDO HOYOS RIPOLL	Sabanalarga	2/07/2024	1/01/2025	94,92	1548 27/05/2024



RESOLUCIÓN No. 0348 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REGISTRAR EN EL SISTEMA “HUMANO”, EL CAMBIO DE VINCULACIÓN DE PERÍODO DE PRUEBA A PROPIEDAD, A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE SUPERARON EL PERÍODO DE PRUEBA Y SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”.

ESPITIA VILORIA ELAINE ESTHER	1.064.980.628	Secretario	440 - 17	I.E. SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	Sabanalarga	2/07/2024	1/01/2025	88,2	1550 27/05/2024
BERDUGO EBRATT DIALMIRO RAFAEL	72.312.779	Secretario	440 - 17	I.E. DE MARTILLO	Ponedera	2/07/2024	1/01/2025	96,09	1551 27/05/2024

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar en el Sistema de Información “HUMANO”, el cambio de vinculación de Periodo de Prueba a Propiedad, a los funcionarios que se listan a continuación por haber superado de manera satisfactoria el período de prueba, así:

FUNCIONARIO	CÉDULA	CARGO	CÓDIGO Y GRADO	INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	FECHA DE POSESIÓN	TERMINACIÓN PERÍODO DE PRUEBA	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO
TRIANA SABALZA RAQUEL MARIA	45.486.959	Secretario	440 - 17	I.E. SAN CAYETANO DE GALLEGO	Sabanalarga	2/07/2024	1/01/2025	93,75	1549 27/05/2024
AMADOR PEÑA EUGENIA MARIA	32.830.373	Secretario	440 - 17	I.E. FERNANDO HOYOS RIPOLL	Sabanalarga	2/07/2024	1/01/2025	94,92	1548 27/05/2024
ESPITIA VILORIA ELAINE ESTHER	1.064.980.628	Secretario	440 - 17	I.E. SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	Sabanalarga	2/07/2024	1/01/2025	88,2	1550 27/05/2024
BERDUGO EBRATT DIALMIRO RAFAEL	72.312.779	Secretario	440 - 17	I.E. DE MARTILLO	Ponedera	2/07/2024	1/01/2025	96,09	1551 27/05/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir el listado de funcionarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que proceda a la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los interesados señalados en los artículos precedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020. En el evento en que la comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los términos del artículo 56, 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría Departamental de Educación, área de novedades de nómina a fin que se registre la novedad en el sistema.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 0348 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REGISTRAR EN EL SISTEMA “HUMANO”, EL CAMBIO DE VINCULACIÓN DE PERÍODO DE PRUEBA A PROPIEDAD, A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE SUPERARON EL PERÍODO DE PRUEBA Y SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 11 días del mes de febrero de 2025



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

SK

APROBÓ.: José Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta de Personal
PROYECTÓ: Diana Taibel Romero – Oficina de Planta de Personal




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co